

ACTA 73-25
23/09/2025

ACTA N°073 – 2025
PERIODO CONSTITUCIONAL
2024-2028

ACTA NÚMERO CERO SETENTA y TRES - DOS MIL VEINTICINCO DE LA SESIÓN ORDINARIA QUE CELEBRA EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CÓBANO EL DÍA VEINTITRES DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICINCO A LAS DIECIOCHO HORAS CON CINCO MINUTOS EN LA SALA DE SESIONES DE ESTE CONCEJO.

Con la presencia de las siguientes personas:

PRESIDENTE

Minor Centeno Sandi.

PRESIDENTA Y SINDICA SUPLENTE

CONCEJALES PROPIETARIOS

Francisco Madrigal Céspedes
Carlos Mauricio Duarte Duarte
Angie Vanessa Bonilla Santana
Denia Villalobos Barahona

CONCEJALES SUPLENTE

Rafael Angel Duran Baltodano
Mario Delgado Rodriguez
Diana Salas Ibarra

INTENDENTE

Lic. Ronny Montero Orozco

VICE INTENDENTA

ASESORA LEGAL

Lic. Aralyn Villegas

SECRETARIA a.i.

Paz Zúñiga Pérez

AUSENTES

CONCEJALES PROPIETARIOS

CONCEJALES SUPLENTE

Olga Moncada Ledezma, no asiste por estar una sesión extraordinaria en la Municipalidad de Puntarenas.
Ivania Quesada Prendas, se desconoce.

VISITAS

VISITAS POR INVITACION

ENCARGADO DE TRANSMISION

Diego Céspedes Núñez

Se comprueba el quórum y se da inicio a la sesión sometiendo a consideración del Concejo el orden del día propuesto para esta sesión.

ARTICULO I.	ORACION
ARTICULO II.	RATIFICACION DE ACTAS
ARTICULO III.	AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES
ARTICULO IV.	MOCIONES
ARTICULO V.	ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
ARTICULO VI.	INFORME DE LAS COMISIONES
ARTICULO VII.	INFORME DE LA ASESORA LEGAL
ARTICULO VIII.	INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION
ARTICULO IX.	CORRESPONDENCIA
ARTICULO X.	INFORME DE LOS CONCEJALES

ARTICULO I. ORACION

A cargo de intendente Ronny Montero Orozco

ARTICULO II. RATIFICACION DE ACTAS

- a. Ratificación acta ordinaria 72-25.** Se somete a ratificación el acta ordinaria 072-25 en la cual estuvieron presentes los concejales (Carlos Duarte, Mario Delgado, Minor Centeno, Denia Villalobos, Francisco Madrigal, Rafael Duran, Ivania Quesada, Diana Salas y Angie Bonilla). Se ratifica en todas sus partes.

ARTICULO III. AUDIENCIAS Y JURAMENTACIONES

AUDIENCIAS

- a. Se recibe a la señora Tania Villegas, Virginia Vargas y Jessi González. Propuesta de Parque Natural Recreativo de Hermosa.**

Cada uno de los asistentes de la audiencia se presenta, a continuación, la señora Tannia realiza su exposición sobre una planta que se conoce como TUCUICO, explica que es una especie que se da en la zona de la península y que existen muchas variedades, realiza la consulta sobre si la conocen.

PRESIDENTE: Me recuerda a mí, mi niñez, sí, es como uva, le decían hace tiempo la uva de los pobres.

La exponente recalca la importancia de la conexión y codependencia entre la naturaleza y el ser humano, sobre todo desde etapas tempranas (niñez), todo ello como introducción a su propuesta para un Parque Natural Recreativo en Hermosa.

TANNIA: El proyecto que les vengo a presentar esta noche tiene que ver con una zona, son 5600 m que se encuentran en playa hermosa, yo le puse el nombre Parque Natural Los Cenízaros porque hay unos 5 cenízaros muy grandes y muy lindos en la propiedad.

Este parque que les vengo a solicitar esta noche su apoyo para activarlo, está ahí, la tierra está ahí y tenemos 20 años que, yo en esos 20 años solo he visto un mantenimiento que

se le ha hecho a ese parque y el mantenimiento que se le hizo fue drástico, o sea, fue que se cortó todo lo que era pequeño, digamos, y se dejaron los árboles grandes. Es una lástima porque probablemente plantas como esta (tucuico) fueron eliminadas. Aquí está la zona del parque en el mapa de Playa Hermosa, en el plan regulador de zona marítimo terrestre; la entrada que estaría por la escuela, al final está el parqueo el parque estaría a mano derecha, es la zona que está entre la calle y la primera concesión que está ahí al lado.

Este parque tiene como objetivo la creación de zonas naturales, sobre todo para la interacción social, no sólo entre las personas, sino como les digo entre las personas y la naturaleza.

Está dicho, está estipulado en el plan regulador que esta zona parque puede solamente tener senderos, bancas, actividades de recreación pasiva que tienen que ver con la observación, disfrute natural y puede tener juegos.

Este esta zona viene a cumplir un requisito de la ley de planificación, el cual es que las personas de cualquier economía tengan la posibilidad de un bosque abierto, accesible. A mí me parece que muchas personas y en este distrito hay muchas necesidades y algunas veces de repente uno piensa que educación, por ejemplo, es más importante que recreación. Yo considero que recreación, educación, religiosidad, música, arte. Es toda una misma cosa que ayuda a que las personas tengan posibilidades de crecimiento en diferentes zonas, entonces esto no es como un privilegio o algo que se tenga que manejar como ahí, como 20 años que no se hizo nada. Me parece que en este momento estamos en un momento de la realidad del cantón, como escuché a Ronny diciendo en San José, que pasamos de 10.000 habitantes a 20.000; en playa hermosa se pasó de hace 20 años de 37 estudiantes, hoy en día 400.

En el espacio físico eso no se ve, eso no se aprecia, no se ha destinado espacio para que los niños tengan una posibilidad de juegos creativo y fantástico que tengan posibilidad de estripar eso y hacer sus menjurjes y juegos que solamente así en su vida le va a dar posibilidades de desarrollar un pensamiento creativo y esto es, está ahí, solamente que no está accesible porque esta zona no tiene las características de confort que necesitamos los humanos, senderos donde sentarse de repente una agüita, facilidades para que una mamá pueda ir con los chicos a pasear, entonces lo que yo les vengo a solicitar es su apoyo para que nosotros podamos tener un camino para lograr hacer esto disponible para todos en el distrito. Idealmente, pues lo que queremos es que se cumplan esas 3 condiciones que tenga senderos, bancas y juegos.

Y al mismo tiempo en aquel entonces, cuando en 2005 se aprobó el plan regulador de esta zona, no existía el componente ambiental en sí, pero en este caso nosotros lo queremos integrar a través de la creación de una regeneración nativa. Ahí tener este tipo de plantas que después los vecinos en la época de crecimiento puedan ir y cortarlas y llevarlos a su jardín, que sea un jardín al abierto para todos, que tengan material disponible y que los niños tengan su espacio de juegos.

Recalca la iniciativa de manera personal al ver la necesidad de un espacio natural apto para la población de hermosa, y su conocimiento del Plan regulador de Playa Hermosa, su compromiso. Actualmente coordina grupos de whatsapp, reuniones con distintas organizaciones e instituciones gubernamentales, entre esas, el departamento de Zona Marítimo Terrestre quien le aconsejó tener la topografía y la demarcación. También señala

que se le ha dado un uso incorrecto a ese espacio por parte de administraciones pasadas y la misma comunidad.

En resumen, ella menciona que la importancia del parque como zona recreativa en zona marítimo terrestre, que se demarque, el trabajo en conjunto, además de su experiencia en este tipo de propuestas, y la buena disposición de esta administración por recuperar espacios naturales por su legalidad y su contexto. Entiende que Intendencia y Concejo es una sola decisión.

RONNY: Recalca la importancia de la oportunidad que se tiene al tener acceso a la naturaleza, con limpieza y siembra de árboles, planes municipales. Además, de la solicitud a zona marítimo terrestre de accesos a playa para abrir a la población.

Le agradece por su interés, y la importante que es recordárselo a la administración, para tenerlo presente y darle seguimiento, le aconseja hacer un croquis del lugar y ubicación de banca, proformas de materiales, tipo de lámparas, monetizar el proyecto para buscar los medios para presupuestarlo completa o por etapas, la importancia de la iniciativa y participación ciudadana y que tanto el cómo el Concejo están anuentes a invitaciones y al apoyo del proyecto que promueve Tannia.

TANNIA: a modo de aclaración, el parque, el terreno ya está desde el 2005 destinado, o sea, es un terreno, ese parque ya existe. El problema es que no tiene las condiciones ni se le han hecho los estudios que se requieren para tomar mejores decisiones. Por ejemplo, con respecto al uso y senderos y considerando que aquí tenemos dos zonas (climáticas) muy marcadas muy diferentes, entonces sus usos también pueden ser de repente estacionales.

Los concejales Angie, Rafael, Mauricio, Mainor y Mario felicitan y enfatizan su apoyo al proyecto.

JURAMENTACIONES

b. Se recibe para su juramentación para Junta de Educación de la Escuela Los Mangos, a los señores:

✓ Lindsay Paola Acuña Muñoz	cedula	1 1360 0075
✓ Dayana del Carmen Mora Gonzalez	cedula	2 0782 0974
✓ Cesar Antonio Segura Ovaras	cedula	6 0193 0664
✓ Mauricio Salazar Mora	cedula	6 0322 0809
✓ Tiffany Paola Rodriguez Sanchez	cedula	5 0410 0376

Los cuales fueron nombrados como miembros de la Junta de Educación de Los Mangos en la sesión ordinaria número 71-25 del día nueve de setiembre del dos mil veinticinco. Procede a la juramentación el Presidente Municipal Sr. Minor Centeno Sandi, según el juramento estipulado en el artículo 194 de la Constitución Política que dice:

-¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República, y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino? ... -si así lo hicieres, Dios os ayude, y si no, Él y la Patria os lo demanden". Una vez juramentados los señores se retiran.

ARTICULO IV. MOCIONES

SE DISPENSA

**ARTICULO V. ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE
SE DISPENSA**

ARTICULO VI. INFORME DE LAS COMISIONES

COMISION AMBIENTAL

a. ASUNTO: USO DE SUELO PARA CONDOMINIO A NOMBRE DE SONYA PURPERA CHODRY LIMITADA.

DICTAMEN DE COMISION

Acta numero cero cinco - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Ambientales, celebrada el nueve de setiembre del dos mil veinticinco, a las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Rafael Duran, Francisco Madrigal y Carlos Mauricio Duarte y los asesores Ing. Alberto Vásquez, y Diego Céspedes Núñez.

DICTAMEN N°1

- ➔ Que se ha conocido y analizado el oficio ING -094-2025 presentado por el Dpto. De Desarrollo Urbano y la Intendencia sobre solicitud de uso de suelo solicitado por el Sr. Yeiner Gomez Benavides Gerente de **SONYA PURPERA CHODRY LIMITADA.** para desarrollo de condominio residencial el cual se encuentra ubicado en la localidad de Santiago de Cóbano, exactamente 1.5 KM antes del cruce de Santa Teresa, número de folio real 6-233825-000, plano catastrado P-2125366-2019.
- ➔ Que el uso de suelo de condominio a solicitud de la sociedad **SONYA PURPERA CHODRY LIMITADA**, cedula jurídica 3-102-776686, actualmente se encuentra inscrito con 20 unidades habitacionales.
- ➔ Que al no existir Plan Regulador en el lugar en que se encuentra la propiedad, la normativa a aplicar es la ley de Construcciones y su Reglamento.

POR LO TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

Con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal, recomendar al Concejo:

- ➔ Se apruebe el uso de suelo solicitado por el Sr. Yeiner Gomez Benavides Gerente de **SONYA PURPERA CHODRY LIMITADA.** para desarrollo de condominio residencial el cual se encuentra ubicado en la localidad de Santiago de Cóbano, exactamente 1.5 KM antes del cruce de Santa Teresa, número de folio real 6-233825-000, plano catastrado P-2125366-2019.
- ➔ Que a estos usos de suelo se le realizan las siguientes Prevenciones:
 - Deberán ajustarse en todo momento y cumplir con la legislación ambiental vigente y otra legislación conexas (Ley Orgánica del Ambiente, entre otras)

- Deberán respetar los retiros según alineamientos del MOPT si el terreno enfrenta ruta nacional, del ICE si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un río, quebrada, acequia, nacimiento, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos entre otros similares. Además, en caso de construcción debe tener disponibilidad de agua ya sea por AyA o ASADA y si lo que poseen es un pozo, el mismo debe estar inscrito o tener concesión, según corresponda, por parte de la Dirección de aguas del MINAE.
- Deberán contar con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA
- Deberán cumplir con los requisitos de ley, así como con las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin.
- Deberán aportar alineamiento del INVU para efectos de permisos constructivos
- Debido a que en el sector no existe alcantarillado pluvial de A y A deben presentar el plan de desfogue pluvial para poder tramitar el permiso de construcción, con el fin de evitar el estancamiento de aguas
- Que el porcentaje de cobertura permitida (Huella Constructiva) es de 75 %.
- Que el área de lote mínima o superficie mínima es de 120 metros cuadrados.
- Que los retiros serán los establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Construcciones del INVU, prevención vial LPV es de 7 metros y el alineamiento de construcción LCV es de 9 metros.
- Altura máxima: 1.5 veces el ancho de la calle. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

Sr. Francisco Madrigal Céspedes
PRESIDENTE DE LA COMISION

Sr. Rafael Angel Duran Baltodano
SECRETARIO DE LA COMISION

ACUERDO N°1

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA:

1.1. Aprobar el dictamen emitido por la comisión permanente de Asuntos Ambientales.

1.2. Aprobar el uso de suelo a solicitud del señor Yeiner Gómez, Gerente de **SONYA PURPERA CHODRY LIMITADA**, para desarrollo de condominio residencial el cual se encuentra ubicado en la localidad de Santiago de Cóbano, exactamente 1.5 KM antes del cruce de Santa Teresa, número de folio real 6-233825-000, plano catastrado P-2125366-2019. ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

b. ASUNTO: USO DE SUELO ONDA MONTEZUMA INC S.R.L.

DICTAMEN DE COMISION

Acta numero cero seis - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Ambientales, celebrada el día doce de setiembre del dos mil veinticinco, a las diez horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Rafael Duran, Francisco Madrigal y Carlos Mauricio Duarte y los asesores Ing. Alberto Vásquez, y Diego Céspedes Núñez.

DICTAMEN N°2

- ➔ Que se ha conocido y analizado el oficio INT-432-2025 presentado por el Dpto. De Desarrollo Urbano y la Intendencia sobre solicitud de uso de suelo solicitado por el Sr. Dimitri Rachlin Gerente de **ONDA MONTEZUMA INC S.R.L.** para desarrollo de condominio residencial el cual se encuentra ubicado en la localidad de Las Delicias de

Cóbano, exactamente 1 KM este del Tanque Las Delicias, número de folio real 6-160558-000, plano catastrado P-1248026-2008.

- ➔ Se realizó la inspección en campo el día 11 de setiembre de 2025 y según la fiscalización en terreno y sitio está todo amparado a la regulación permitida.
- ➔ Que el uso de suelo de condominio a solicitud de la sociedad **ONDA MONTEZUMA INC S.R.L.**, cedula jurídica 3-102-842755, actualmente se pretende desarrollar con 166 fincas filiales.
- ➔ La solicitud de uso de suelo es para un proyecto de condominio residencial, comercial ubicado aproximadamente a 0,8 km al sur y 1.5 km al oeste del puente sobre el río cedros, propiedad a mano izquierda. Se encuentra en una elevación entre los 20 msnm y los 190 msnm. La propiedad tiene una superficie de 627.262,98 m2.
- ➔ Se indica que en los terrenos afectados por las áreas de bosque se acogerán al artículo 2 inciso 1 y 2 del Reglamento a la Ley 7575, siendo que por normativa del condominio el área máxima de cobertura en estas fincas será de 200m2 máximo.
- ➔ El proyecto toca la calle pública con un frente de 33m. La propiedad cuenta con afectación de pozo inscrito con número de pozo CY-15.
- ➔ La propiedad cuenta con uso de suelo de condominio otorgado mediante acuerdo de Concejo de la sesión ordinaria 158-23 artículo VI, inciso b, del día 9 de mayo del 2023, sin embargo, realizan nueva solicitud ya que amplían la cantidad de fincas filiales.
- ➔ Que al no existir Plan Regulador en el lugar en que se encuentra la propiedad, la normativa a aplicar es la ley de Construcciones y su Reglamento.

POR LO TANTO, ESTA COMISION DICTAMINA

Con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal, recomendar al Concejo:

- ➔ Se apruebe el uso de suelo solicitado por el Sr. Dimitri Rachlin Gerente de **ONDA MONTEZUMA INC S.R.L.** para desarrollo de condominio residencial, comercial el cual se encuentra ubicado en la localidad de Las Delicias de Cóbano, exactamente 1 KM este del Tanque Las Delicias, número de folio real 6-160558-000, plano catastrado P-1248026-2008 con la cantidad de 166 fincas filiales.
- ➔ Que a estos usos de suelo se le realizan las siguientes Prevenciones:
 - Deberán ajustarse en todo momento y cumplir con la legislación ambiental vigente y otra legislación conexas (Ley Orgánica del Ambiente, entre otras)
 - Deberán respetar los retiros según alineamientos del MOPT si el terreno enfrenta ruta nacional, del ICE si el terreno está afectado por el paso de líneas eléctricas, del INVU si el terreno está afectado por un río, quebrada, acequia, nacimiento, lagos, embalses naturales o artificiales y acuíferos entre otros similares. Además, en caso de construcción debe tener disponibilidad de agua ya sea por AyA o ASADA y si lo que poseen es un pozo, el mismo debe estar inscrito o tener concesión, según corresponda, por parte de la Dirección de aguas del MINAE.
 - Deberán contar con la viabilidad ambiental aprobada por SETENA

- Deberán cumplir con los requisitos de ley, así como con las normas del código urbano y las leyes vigentes para tal fin.
- Deberán aportar alineamiento del INVU para efectos de permisos constructivos
- Debido a que en el sector no existe alcantarillado pluvial de A y A deben presentar el plan de desfogue pluvial para poder tramitar el permiso de construcción, con el fin de evitar el estancamiento de aguas
- Que el porcentaje de cobertura permitida (Huella Constructiva) es de 75 %.
- Que el área de lote mínima o superficie mínima es de 120 metros cuadrados.
- Que los retiros serán los establecidos en el artículo 97 del Reglamento de Construcciones del INVU, prevención vial LPV es de 7 metros y el alineamiento de construcción LCV es de 9 metros.
- Altura máxima: 1.5 veces el ancho de la calle.

ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

Sr. Francisco Madrigal Céspedes

PRESIDENTE DE LA COMISION

Sr. Rafael Ángel Duran Baltodano

SECRETARIO DE LA COMISION

RONNY: Efectivamente, retomando el agradecimiento a la comisión porque me atrevo a decir que es el uso de suelo más responsablemente traído a este Concejo Municipal.

La visita que se hizo en campo, yo anterior a que a pasarlo acá, había hecho una visita personalmente al lugar y también lo había hecho con el con gestor ambiental y el SINAC.

Y queríamos tener todo el Consejo Municipal pudiese ver también lo que nosotros vimos o ver si teníamos una diferencia para para este uso de suelo.

Yo creo que este uso de suelo refleja 2 cosas.

Quien no se puede aceptar siempre lo que las personas presentan y sin darle un seguimiento fiscalización recomendaciones.

De parte de la persona que está solicitando un uso de suelo, aceptar las recomendaciones que los profesionales y el gobierno local le están haciendo, por ejemplo, en su momento nosotros solicitamos que unos buffer, que unos espacios de retiro, solamente porque una resolución de 70 indicaba que ya no iba a ser de 50 metros sino, que era de 15, entonces nosotros recomendamos, pero qué va a perder usted si tiene 50 m de retiro para cuidar una zona de ambiente ambientalmente frágil porque va a dejarlo en 15, permitan que todo vaya en 40 o 50 m y de esa manera vamos a permitirle a esa zona que en ningún momento vaya a ver afectación, entonces y otra recomendación es que tanto la comisión como el gestor ambiental.

Le dieron y además de eso también el limitar el hecho de que muchas veces se han dado filiales, perdón usos de suelo para para este tipo de actividades y resulta que las filiales posteriormente se pueden convertir también en más fincas filiales. Entonces pasamos de tener un número en su momento a tener 3 cuatro y hasta 5 veces lo que en realidad se pretendía. Entonces en este caso se limitó por parte de los solicitantes.

Y al momento de hacerles ver la situación de lo que estaba ocurriendo. Además, como otras cosas más, entonces creo que es importante mencionarlo y también el agradecimiento a la

comisión, porque eso refleja la responsabilidad que está tomando este Consejo Municipal y que a mí me motiva muchísimo.

Porque el hecho de saber que la comisión fue el sitio que les solicitó a los profesionales que los acompañarán, eso es algo que refleja el compromiso y la responsabilidad que se está teniendo a la hora de tomar decisiones en este tipo de casos. Entonces, muchas gracias de verdad a la comisión y decirles también a los desarrolladores.

Administración no está en contra del desarrollo, está a favor de un desarrollo bien regularizado que no afecte como eventualmente se ha realizado en algunos otros proyectos y que esto refleja que sí se puede y que estamos completamente abiertos, tanto la administración como en este caso, el Concejo Municipal, para acompañar el proceso, recomendar y poder posteriormente tomar decisiones responsablemente. Muchas gracias.

ANGIE: Felicita a la comisión por hacer el trabajo de campo, e incentivar que se sigan haciendo todos los usos de suelo con la misma supervisión.

ACUERDO N°2

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA:

2.1. Aprobar el dictamen emitido por la comisión permanente de Asuntos Ambientales.

2.2. Aprobar el uso de suelo solicitado por el Sr. Dimitri Rachlin Gerente de **ONDA MONTEZUMA INC S.R.L.** para desarrollo de condominio residencial, comercial el cual se encuentra ubicado en la localidad de Las Delicias de Cóbano, exactamente 1 KM este del Tanque Las Delicias, número de folio real 6-160558-000, plano catastrado P-1248026-2008 con la cantidad de 166 finca filiales. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

- c. **ASUNTO: PROYECTO DE LEY 24.917 “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCION DEL SINDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”**

DICTAMEN DE COMISIÓN

Acta número dieciséis - dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintidos de setiembre del dos mil veinticinco, a las dieciséis horas en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Ivania Prendas, Mario Delgado y los asesores Diego Céspedes Núñez. Técnico Talento Humano del Concejo Municipal de Distrito y la Licda. Aralyn Villegas, Asesora Legal del Concejo de Concejales. **AUSENTE:** Minor Centeno Sandí.

DICTAMEN N°3

CONSIDERANDO:

- ➔ Que el Concejo mediante oficio CMC-S-237-2025 hace traslado del Proyecto de Ley **24.917. “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCION DEL SINDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”**
- ➔ Que se analizó detenidamente el Proyecto por los miembros de la comisión y la Asesora Legal Licda. Aralyn Villegas Ruiz.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

- ➔ Se apruebe el Proyecto de Ley **24.917. “LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCION DEL SINDICO EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO”** que dice:

**LEY PARA REGULAR LA DOBLE FUNCIÓN DEL SÍNDICO
EN LOS CONCEJOS MUNICIPALES DE DISTRITO**

ARTÍCULO 1- Refórmese el artículo 30 de la Ley N.º 7794, Código Municipal, del 30 de abril de 1998, y sus reformas, cuyo texto dirá:
(...)

Los síndicos propietarios devengarán, por cada sesión remunerable a la que asistan, el cincuenta por ciento (50%) de la dieta que devenguen los regidores propietarios. Los síndicos suplentes devengarán la misma dieta cuando sustituyan a un síndico propietario, con base en el artículo anterior. Cuando no estén sustituyendo a un propietario y se encuentren presentes durante toda la sesión devengarán un veinticinco por ciento (25%) de la dieta de un regidor propietario.

En el caso de los síndicos que integren, además, un concejo municipal de distrito, tendrán derecho a percibir las dietas correspondientes por su participación en las sesiones tanto del concejo municipal de distrito como del concejo municipal de la municipalidad en la que fueron electos. Este derecho estará condicionado a que su asistencia a dichas sesiones sea efectiva y debidamente acreditada conforme a los procedimientos establecidos.
(...).

ARTÍCULO 2- Adiciónese un nuevo párrafo final al artículo 6 de la Ley N.º 8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, del 07 de diciembre de 2001, y sus reformas, cuyo texto es el siguiente:
(...)

La asistencia del síndico a las sesiones ordinarias y extraordinarias del concejo municipal de la municipalidad a la que están adscritos es de carácter obligatorio, en

representación de su distrito, con derecho a voz, pero sin voto.

El concejo municipal de distrito deberá adoptar las medidas necesarias para evitar que los horarios de sus sesiones se contrapongan con los del concejo municipal de

la municipalidad correspondiente, garantizando de esta manera la plena participación del síndico en ambos órganos colegiados. ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

Ivania Prendas Quesada
PRESIDENTA DE LA COMISION

Mario Delgado Rodriguez
MIEMBRO DE LA COMISION

ASESORA LEGAL: Es un proyecto de ley para modificar el artículo del código municipal, en donde se establece que los síndicos que son los que hacen representación en la municipalidad madre, en este caso en la municipalidad de Puntarenas, pueden percibir las dietas, básicamente es.

RONNY: Existen 2 municipalidades que tienen Concejo Municipal de distrito, específicamente escuche de San Ramón, donde la síndica del Concejo Municipal de distrito de Peñas blancas ni siquiera le permiten ser parte de las sesiones.

Le permiten tener voz, tampoco le toman en cuenta, el pago que le corresponde y que por dicha nosotros tenemos una municipalidad que sí sabe apreciar, en este caso a los síndicos de los Concejos Municipales de distrito les dan voz, les dan además de eso la dieta por el esfuerzo que realizan de viajar desde los territorios hasta la municipalidad madre y lo que ellos alegan es que no existe norma clara.

Que les dicte que tienen que hacerlo, entonces esto es lo que viene a tratar de hacer, es de fortalecer, ampliando ese artículo que indica la licenciada para que estos casos que se están dando en otros lados, si no lo quieren hacer porque ya deberían de hacerlo, pues que quede todavía en la norma más clara de que tienen que hacerlo, además.

ACUERDO N°3

Con cinco votos a favor de cinco concejales propietarios presentes SE ACUERDA:

3.1. Aprobar el dictamen emitido por la comisión especial permanente de asuntos jurídicos.

3.2. Aprobar la “Ley para Regular la Doble Función de Síndico en los Concejos Municipales de Distrito” ACUERDO UNANIME. Votan a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

- d. **ASUNTO: CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACION DEPORTIVA Y RECREATIVA COBANEÑA.**

DICTAMEN DE COMISIÓN

Acta número cero dieciséis- dos mil veinticinco de la comisión permanente de Asuntos Jurídicos, celebrada el día veintidos de setiembre a las quince horas con treinta minutos en la sala de sesiones de este Concejo. Presentes los miembros: Ivania prendas Quesada, Mario Delgado Rodriguez y los asesores Diego Céspedes Núñez Coordinador Talento Humano y Licda. Aralyn Villegas Ruiz.

DICTAMEN N°04

CONSIDERANDO:

- ➔ Que la Intendencia ha trasladado al Concejo el “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA COBANEÑA**”
- ➔ Que esta comisión junto con la Asesora Licda Aralyn Villegas Ruiz procedió a analizar el presente **CONVENIO**.

POR LO TANTO

Esta comisión permanente de Asuntos Jurídicos con base en el artículo 34 inciso g, y 49 del Código Municipal **DICTAMINA, recomendar al Concejo:**

1. Se apruebe el “CONVENIO que se detalla a continuación:

**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO Y LA
ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA COBANEÑA**

Entre nosotros, **Ronny José Montero Orozco**, mayor, casado una vez, administrador, portador de la cédula de identidad número: dos– seiscientos siete – ciento cuarenta y seis, vecino de Puntarenas, Cóbano, Río Negro, en mi condición de Intendente Municipal del **Concejo Municipal de Distrito Cóbano**, con cédula jurídica número: tres-cero cero siete-cero setenta y ocho mil doscientos noventa y siete, con domicilio en Puntarenas, Cóbano, frente a la Plaza de Deportes, con facultades de apoderado generalísimo de este Concejo Municipal de Distrito, nombrado a partir del primero de mayo del año dos mil veinticuatro y hasta el treinta de abril del año dos mil veintiocho, según resolución número: 2715-E11-2024, de las diez horas con cincuenta minutos del dos de Abril de dos mil veinticuatro, del TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES, publicado en la Gaceta número: Alcance N°70 a la Gaceta N° 63 del diez de Abril del dos mil veinticuatro, y quien en adelante se denominará para los efectos del presente Convenio como **“El Concejo”**, y, **La Asociación Deportiva Y Recreativa Cobaneña**, cédula jurídica número tres – cero cero dos –ocho ocho cinco cinco cuatro seis, representada en este acto por su presidente con facultades de apoderado generalísimo sin límite de suma, **Martín Arroyo Pacheco**, mayor, casado una vez, portador de la cedula de identidad dos – cuatrocientos treinta y cuatro – cuatrocientos cuarenta y ocho, vecino de Puntarenas, Cóbano, Montezuma, personería que consta en el Registro de Asociaciones deportivas, que en adelante se llamará **“La Asociación”**, acordamos suscribir el presente **CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE COBANO Y LA ASOCIACIÓN DEPORTIVA Y RECREATIVA COBANEÑA**, ambos con facultades suficientes para esta acto, hemos acordado celebrar el presente convenio en los términos que se detallaran de seguido:

CONSIDERANDO

Primero: Que las Municipalidades son una persona jurídica estatal con patrimonio propio, personalidad, y capacidad jurídica plena para ejecutar todo tipo de actos y contratos necesarios para cumplir sus fines. Bajo ese mismo orden de ideas cabe indicar que propiamente **El Concejo Municipal De Distrito Cóbano** como órgano adscrito a la **Municipalidad De Puntarenas** cuenta con una personería instrumental con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica, que les permite adquirir compromisos, todos los ámbitos derivados de la personalidad jurídica y está debidamente facultado para suscribir el presente Convenio con fundamento en lo que dispone el artículo N°3 de la ley General de los Concejos Municipales de Distrito, Ley N° 8173 en concordancia con lo que disponen los artículos 4, inciso f),6,7,13, inciso e), 17, inciso n) del código municipal vigente Ley N° 7794 1. 2. 3.

Segundo: Este Concejo Municipal posee autonomía, administrativa y financiera que le confiere la ley, dentro de sus atribuciones el Código Municipal en su artículo 4 inciso f) le atribuye lo siguiente, “concertara, con personas o entidades nacionales o extranjeras, pactos, convenios o contratos necesarios para el cumplimiento de sus funciones. Asimismo, la Ley sobre el Desarrollo de la Comunidad”, así como el artículo 19 indica “El Estado, las instituciones autónomas y semiautónomas, las municipalidades y demás entidades públicas, quedan autorizadas para otorgar subvenciones, donar bienes o suministrar servicios de cualquier clase, a estas asociaciones, como una forma de contribuir al desarrollo de las comunidades y al progreso económico y social del país”.

Tercero: Las Asociaciones Deportivas de conformidad con los artículos 18 y 19 de la Ley 3859, Ley de Asociaciones de Desarrollo Integral, están facultadas para coordinar sus actividades, a fin de contribuir con su acción al buen éxito de las labores del organismo municipal y obtener su apoyo.

Cuarto: En consonancia con lo anterior **El Concejo y La Asociación** han acordado emprender acciones que involucra el esfuerzo en conjunto y coordinado de ambas partes a favor de la colectividad y el cumplimiento de los fines públicos que son su razón de ser.

POR TANTO

Con sustento en lo anterior, hemos acordado en celebrar el presente convenio que se registrá por lo dispuesto en el ordenamiento jurídico costarricense y las siguientes cláusulas:

Primera: Objeto del Convenio: El objetivo del presente convenio es establecer un marco de cooperación y colaboración mutua entre **El Concejo Y La Asociación** para lograr juntos el bienestar de la comunidad de Cóbano, cuya finalidad es proyectarse juntos y desarrollar proyectos de índole deportivos, recreativos y cualesquiera que sean en pro del cumplir con el objetivo del presente convenio, estos serán definidos según las necesidades que vayan presentándose. Serán desarrollados, establecidos y acordados a través de proyectos específicos que se regularán y acordarán mediante la suscripción de cartas de entendimiento para cada uno de los proyectos específicos que las partes decidan desarrollar.

Segunda: Proyectos Específicos: Para la ejecución de los objetivos del presente convenio se suscribirán cartas de entendimiento mediante las cuales se detallarán los compromisos específicos de las partes, así como los términos y condiciones aplicables para cada proyecto en particular que se desee llevar a cabo. El documento especificará en detalle las obligaciones de las partes, separada y conjuntamente, señalará el tipo de cooperación, la metodología, el aporte de las partes, actividades a realizar, y cualquier otra información pertinente, en aras de lograr el fiel cumplimiento del objeto de este convenio.

- Asimismo, en cada carta de entendimiento, deberán detallarse los siguientes puntos:
- a-) El objetivo del proyecto.
- b-) Los resultados del proyecto.
- c-) La descripción del proyecto.
- d-) En el caso que se reciban donaciones para la ejecución de algún proyecto específico deberán indicar el mecanismo que el Concejo o la Asociación utilizara para la debida administración de los fondos que reciban para la realización del proyecto.
- e-) Identificar Roles y Responsabilidades.
- f-) Forma de dirimir conflictos en caso de discrepancias.

Tercera: Aportes de las Partes: Las partes pondrán recursos financieros y de personal para lograr los objetivos específicos conjuntos, de acuerdo a su disponibilidad presupuestaria. Dichos aportes se estimarán y harán constar en las cartas de entendimiento que para la ejecución de los proyectos específicos suscribirán ambas partes.

Cuarta: Recursos y aspectos económicos: Las erogaciones que demande el cumplimiento del presente convenio serán acordadas por las partes para cada caso en particular y quedarán consignadas en los respectivos convenios particulares. La firma del presente convenio no implica obligaciones de orden económico entre las instituciones.

Quinta: Duración del convenio: La duración del presente convenio será de cinco (5) años y rige a partir de la firma del mismo. No obstante, las partes evaluarán anualmente el desarrollo de este convenio y de los convenios particulares que de él se deriven, y formularán los ajustes que consideren pertinentes incluyendo, si fuere oportuno, su terminación, prórroga o puesta en marcha de nuevos proyectos.

Sexta: Prórroga: El presente convenio podrá prorrogarse por el mutuo acuerdo entre las partes. La prórroga automática no opera en ningún caso.

Sétima: Terminación del convenio: El presente convenio podrá darse por terminado en cualquier tiempo, por las causales establecidas en la ley y en especial por los siguientes eventos:

- 1. Por mutuo acuerdo.
- 2. Por el vencimiento del plazo pactado.
- 3. Por la imposibilidad del desarrollo de su objeto.
- 4. Por terminación unilateral y anticipada, promovida por cualquiera de las partes, mediando notificación escrita que deberá ser enviada a la otra parte, con no menos de treinta (30) días comunes de antelación a la fecha en que pretenda hacerse efectiva la terminación. En ningún

caso la terminación anticipada del presente convenio dará lugar al pago de perjuicios o indemnización de ninguna clase, a favor de cualquiera de las instituciones firmantes, instancia a la que renuncian expresamente. Al terminar el convenio en forma unilateral y anticipada, o por cualquier otra causa, las partes suscribirán la respectiva acta de liquidación. Si en la fecha de terminación, hubiere proyectos en curso. La terminación del convenio no afectara las actividades que se estén ejecutando hasta la conclusión satisfactoria de las mismas. Ninguna de las partes será responsable si no pudiere cumplir en todo o en parte con los compromisos que adquiere en virtud del presente convenio marco de cooperación por motivos de fuerza mayor.

Octava: Efectos del Convenio:

Queda expresamente estipulado que no existe relación laboral entre el personal del Concejo y la Asociación, producto de este convenio. Por consiguiente, cada una de las partes mantendrá el carácter de patrono hacia sus trabajadores y asumirá íntegramente la responsabilidad derivada de los riesgos relacionados a sus proyectos, obras o actividades.

Novena: Disposiciones varias: Serán de obligatorio cumplimiento para las partes las siguientes disposiciones:

- 1. Responsabilidad: Cada parte responderá civil, penal y administrativamente por sus acciones u omisiones, así como por los daños que se puedan ocasionar entre las partes o frente a terceros.
- 2. Cesión: Ninguna de las partes podrá ceder el presente convenio total o parcialmente a persona jurídica o natural alguna, salvo autorización previa, expresa y escrita de la otra parte.
- 3. Acuerdo integral y modificaciones al convenio: El presente convenio y sus anexos constituyen el acuerdo integral que vincula a las partes. En caso de ser necesario realizar cualquier cambio o adición al texto del presente convenio, se deberá tramitar mediante un documento escrito firmado por las partes.
- 4. Relación de las partes y exclusión de solidaridad: Como consecuencia del presente convenio no surge autorización para ninguna de las partes de actuar en representación de la otra a ningún título. Las obligaciones que las partes asuman con terceros serán cumplidas por cuenta y riesgo exclusivo de la parte respectiva y no habrá solidaridad entre ellas.
- 5. Uso de las identidades corporativas: Las comunicaciones y documentos que resulten en ejecución del presente convenio, informarán los nombres de las partes utilizando su imagen corporativa.

Décima: Perfeccionamiento y ejecución: El presente convenio se entiende **perfeccionado a partir de su suscripción.**

Décima Primera: Designación de enlaces: Las partes designan a las siguientes unidades de enlace, para la comunicación y notificaciones que se produzcan en función de las derivaciones de este convenio. Por **El Concejo**, Msc. Zulay Mora Jiménez, en su calidad de vice- intendente o a quien ocupe su puesto, al correo electrónico zmora@municobano.go.cr, por **La Asociación**, el señor **Martín Arroyo Pacheco**, al correo adrcobano@gmail.com

HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCION ES TODO. Se somete a votación el dictamen el cual es aprobado en todas sus partes.

Ivania Prendas Quesada
PRESIDENTA DE LA COMISION

Mario Delgado Rodriguez
MIEMBRO DE LA COMISION

ACUERDA: 4.1. Acoger en todas sus partes el dictamen de la comisión.

4.2. Aprobar el reglamento denominado “**CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CÓBANO Y LA ASOCIACION DEPORTIVA Y RECREATIVA COBANEÑA**” y su trámite administrativo respectivo. **ACUERDO UNANIME.** Votan a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

ARTICULO VII. INFORME DE LA ASESORA LEGAL
SE DISPENSA

ARTICULO VIII. INFORME DE LA INTENDENCIA Y LA ADMINISTRACION

- a. Ronny Montero Orozco, Intendente. **ASUNTO: Solicitud modificación Presupuestaria 02-2025. OFICIO N° INT-481-2025.**

La funcionaria Lic. Laura Segura Muñoz realiza una exposición sobre la Modificación Presupuestaria 05-2025 requerida por esta administración para seguir llevando a cabo las gestiones propias de la administración y de las labores esenciales para el Distrito de Cóbano, expuesta en resumen en la siguiente presentación de Power Point.



Programa I Administración general

- Se procede a **rebajar** a cuentas especiales de desarrollo urbano, \$10.000.000 y a sueldos para cargos fijos 0.01.01 de la administración general \$7.000.000, dejando claro que esta disminución no afecta el pago de salarios de los demás funcionarios de esta actividad, siendo que la tesorera y las plataformistas se encuentran incapacitadas, y lo que se les está retribuyendo es por medio de subsidio, por lo tanto podemos disponer del uso de estos recursos en la remuneración de suplencias.
- Para un total de \$17.000.000

Programa I Administración general

- Se procede a **aumentar** a la administración general, al rubro de suplencias 0.01.05, \$7.000.000 debido que tenemos en este momento en licencia por maternidad a dos de las plataformistas, por lo que siendo un servicio indispensable no podemos dejar de atenderlo, y considerando que se está disminuyendo a remuneraciones; específicamente a sueldos para cargos fijos ya las cargas sociales para dichas remuneraciones se encuentran disponibles.
- También se procede a aumentar al código 1.07.02 actividades protocolarias y sociales \$10.000.000, con el objetivo de fortalecer la imagen institucional, fomentar relaciones interinstitucionales sólidas y propiciar un ambiente de trabajo colaborativo y motivador.
- Para un total de \$17.000.000

Programa II Recolección de basura

- Se procede a **rebajar** a cuentas especiales del servicio de recolección de basura \$585.234,79 de sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, del proyecto Mantenimiento de la red vial del distrito de Cábano, \$10.545.550,14 de igual manera de cuentas especiales, así como del servicio de desarrollo urbano \$7.503.247,59 de cuentas especiales.
- Se procede a **aumentar** jornales con sus respectivas cargas sociales por \$ 3.491.651,00 y a Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario \$ 15.142.381,52
- Para un total de \$18.634.032,52

Programa II Mantenimiento de edificios

- Se procede a **rebajar** del servicio de desarrollo urbano, del código 9.02.02 \$1.200.000 y del 2.03.05 materiales y productos de vidrio \$1.700.000, además de servicio de mantenimiento de edificios se rebaja al código 2.03.03 madera y sus derivados \$300.000, al 2.03.05 materiales y productos de vidrio \$600.000, estos rebajos se dan en la medida que se pretendían inicialmente efectuar unas demoliciones y se prevía en uso de algunos materiales, pero para este periodo ya no serán necesarios la adquisición de dichos materiales y existen otras necesidades que se requieren atender.
- Para un total de \$3.800.000

Programa II Mantenimiento de edificios

- Se procede a **aumentar** en el servicio de mantenimiento de edificios a los códigos 1.08.01 mantenimiento de edificios \$2.600.000, al 5.01.01 maquinaria y equipo para la producción \$200.000 y al 5.01.99 maquinaria, equipo y mobiliario diverso \$1.000.000, esto con el objetivo de contar con una bomba sumergible y una bomba a presión y dar solución a los problemas de abastecimiento de agua dentro del edificio principal municipal. Así como realizar algunos mantenimientos preventivos en las instalaciones municipales en paredes y techos, para el buen funcionamiento de la organización.
- Para un total de \$3.800.000

Programa II Protección del medio ambiente

- Se procede a **rebajar** del servicio de Desarrollo Urbano de cuentas especiales 9.02.02 sumas sin asignación presupuestaria \$2.793.321.
- Es necesario **aumentar** en el servicio de Protección del medio ambiente a jornales y sus respectivas cargas sociales para un total de \$ 2.793.321

Programa II Desarrollo urbano

- Se procede a **rebajar** al código 1.03.01 información de la administración general por un monto de \$3.351.986, que tiene disponible la unidad de patentes y que no requerirá el uso completo de este recurso y al servicio de desarrollo urbano se procede a disminuir al 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura \$2.712.970, en razón de que la contratación del profesional en topografía que se requiere se efectuará por un monto inferior al inicialmente presupuestado, generando disponibilidad para atender otras necesidades.
- Para un total de \$6.064.956

Programa II Desarrollo urbano

- En atención a la necesidad de asegurar la continuidad de las labores de inspección municipal, se solicita **aumentar** al código de suplencias para la contratación temporal de un inspector municipal, por incapacidad médica superior a un mes y, según constancia médica, permanecerá ausente por un período prolongado debido a una cirugía de rodilla.
- Así mismo se requiere **aumentar** el disponible de horas extras para los inspectores debido al incremento de denuncias de la ciudadanía, atención de operativos interinstitucionales y de eventos que exceden la jornada ordinaria.
- Para un total de \$6.064.956

Programa III Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano - Se procede a rebajar al servicio de desarrollo urbano, a los códigos 1.03.01 información \$1.500.000 y al 1.04.03 servicios de ingeniería y arquitectura \$11.327.165,11, en razón de que la contratación del profesional en topografía que se requiere se efectuará por un monto inferior al inicialmente presupuestado, generando disponibilidad para atender otras necesidades de la institución, así como algunas publicaciones de reglamentos que se pretenden realizar, los costos serán inferiores. - Para un total de \$12.827.165,11	Programa III Mantenimiento de la red vial distrito de Cóbano - Se incrementa al 5.02.02 vías de comunicación del proyecto mantenimiento de la red vial del distrito de Cóbano, por \$12.827.165,11, con el objetivo de continuar el proceso de reajuste de precios según la contratación N°2021LA-000003-01 con la empresa ROLJUANJO Limitada entre los periodos 2024 y 2024, luego de efectuarse el debido proceso tanto por la ingeniería vial, proveeduría, así como la intendencia. - Para un total de \$12.827.165,11
Total a modificar \$ 61,119,474.63	Concejo Municipal de Distrito Cóbano MUCHAS GRACIAS

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO A FIN DE QUE BRINDEN UN DICTAMEN QUE CON EL RESPECTIVO ANALISIS Y DIAGNOSTICO.

b. Ronny Montero Orozco, Intendente. OFICIO: INT-483-2025. ASUNTO: INFORME DE ACTIVIDADES REALIZADAS POR LA INTENDENCIA MUNICIPAL DEL 17 AL 23 DE SEPTIEMBRE.

Calles:

Playa Carmen – Se continua con últimos detalles para entrega del proyecto

Se logro tratar algunos pasos Santiago, Manzanillo y Rio Negro

Se continua con proyecto en Hermosa, finalización de construcción de cunetas

Se continua con puente Cóbano – La Esperanza sin retrasos

Se realizo trabajo de bacheo en la carretera de la Menchita restan por colocar 20 toneladas de asfalto

ACTA 73-25

23/09/2025

La Intendencia municipal se encuentra dando seguimiento y apoyo al proceso de trabajos en la ruta 160, donde hoy se realizó proceso de posicionamiento de perfilado en el entronque calle asfalto

Miércoles 17 de septiembre

Sesión UNGL virtual

Jueves 18 de septiembre

Se desarrolló Asamblea con funcionarios del Inder, a fin de dar seguimiento a proyectos en Cobano.

Viernes 19 de septiembre

Se llevó a cabo reunión virtual por el tema beligerancia.

Por la tarde noche asistí a sesión de la Unión Nacional de gobiernos Locales en Municipalidad de Puntarenas

Sábado 20 de septiembre

Se realizó sesión ordinaria de rutina de FECOMUDI en el Distrito de Tukurrique.

Lunes 22 de septiembre

Durante todo el día nos mantuvimos en la ciudad de San José, propiamente en la Asamblea Legislativa, en compañía de la señora viceintendente y la concejala Angie Bonilla, con el objetivo principal de reafirmar la necesidad de que Cóbano sea Cantón, entre otras inquietudes.

Martes 23 de septiembre

Se atendieron asuntos internos de carácter administrativo.

Se desarrolló reunión virtual con AYA para tratar temas de algunos pueblos que tienen carencia del recurso hídrico y demás problemáticas La abuela, Santiago, los characoles y durante la tarde se realizó reunión de coordinadores internos de este Concejo, para escuchar sus inquietudes y buscar soluciones.

- c. Ronny Montero Orozco, Intendente. OFICIO: INT-480-2025. ASUNTO: Reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.**

CONSIDERANDO:

- ➔ Que Intendencia traslada por segunda vez el **“Reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano” OFICIO N° INT -480-2025.**
- ➔ Que el mencionado reglamento ya fue aprobado por primera vez por este Concejo Municipal, además, publicado en La Gaceta mediante el alcance N° 90 del 18 de Julio de 2025, sin objeciones ni apelaciones.
- ➔ Que se requiere una segunda aprobación para proceder con la segunda publicación y de tal forma completar el trámite respectivo para su aplicación oficial.

ACUERDO N° 5:

Con cinco votos a favor de los cinco presentes SE ACUERDA: 5.1. Aprobar una segunda publicación en el diario Oficial La Gaceta del **“Reglamento para prevenir, atender, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres en la política del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano” 5.2.** Autorizar a Intendencia para que gestione el trámite respectivo. **ACUERDO UNANIME.** Votando a favor los concejales Carlos Mauricio

Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

**d. Diego Céspedes Núñez, Dep. Talento Humano. OFICIO: INT-483-2025.
ASUNTO: Cierre de oficinas para atención al público fin y principio de año.**

Por medio de la presente les saludo y deseo éxito en sus funciones diarias, de la manera más atenta proceso a indicarles que esta Administración del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, continua en su ardua labor para que este Distrito se desarrolle hacia en mejor futuro. Para este fin y principio de año al igual que la mayoría de las instituciones públicas realizaremos el cierre de las Oficinas Municipales para atención al público, dejando deshabilitado cualquier atención al público.

Que durante esa semana hay dos días feriados de pago obligatorio, detallados de la siguiente manera: 25 de diciembre y 01 de enero feriados de ley.

Por tanto, procedemos a solicitarles se tome el acuerdo respectivo para el cierre de las oficinas Municipales para atención al público desde el 24 de diciembre hasta el 04 de enero, quedando de esta manera cerrada la atención al público desde el 24 al 04, regresando a labores normales el 05 de enero del 2026. Lo anterior con el fin de realizar la publicación en el diario Oficial la Gaceta.

Quedando a excepción de este cierre los Servicios Esenciales del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.

CONSIDERANDO:

- ➔ Que la mayoría de las instituciones públicas realizan suspensión de labores administrativas por motivo de fin y principio de año, deshabilitando el servicio de atención al público, a excepción de los servicios esenciales de este Concejo Municipal de Distrito de Cóbano.
- ➔ Que la administración requiere la aprobación del Concejo Municipal para su respectiva publicación en La Gaceta, del cierre del edificio administrativo desde el 24 de diciembre del 2025 hasta el 04 de enero 2026, reactivando la atención al público a partir del 05 de enero del 2026.
- ➔ Que durante esa semana existen dos feriados de ley de pago obligatorio (25 de diciembre 2025 y 1 de enero 2026), y los otros 6 días fuera de labores estarían cubiertos por vacaciones de los trabajadores.

ACUERDO N° 6:

Con cinco votos a favor de los cinco presentes SE ACUERDA: 6.1. Aprobar el cierre de las oficinas Municipales para atención al público del 24 de diciembre del 2025 al 04 de enero del 2026, regresando a las labores administrativas habituales a partir del 05 de enero del 2026, quedando exentos de este acuerdo los servicios esenciales.

6.2. Autorizar a la intendencia para su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. ACUERDO UNANIME. Votando a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

e. Licda. Maricel Vargas. Auditora Interna. ASUNTO: Presentación de informes varios sobre la gestión administrativa del Concejo Municipal de Distrito Cóbano:

OFICIO AIM-49-2025. ASUNTO. Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes de auditoría sobre construcciones en el Distrito de Cóbano. RECOMENDACIÓN CUMPLIDA

OFICIO AIM-50-2025 Asunto: Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes AIM-04-2012 "Informe de resultados de la auditoría de carácter especial sobre el ordenamiento territorial (planes reguladores), otorgamiento de concesiones y cobro del canon de la zona marítimo terrestre". LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACION NO HAN SUBSANADO LAS DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS, SEGUIMIENTO ACTIVO.

OFICIO AIM-51-2025 Asunto: Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes de auditoría sobre ZMT en el Distrito de Cóbano RECOMENDACIÓN CUMPLIDA

OFICIO AIM-52-2025 Asunto: Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en informes de auditoría sobre construcciones en el Distrito de Cóbano. LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACION NO HAN SUBSANADO LAS DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS, SEGUIMIENTO ACTIVO.

OFICIO AIM-53-2025 Asunto: Seguimiento del cumplimiento de las recomendaciones emitidas en los Informes AIM-04-2019, AIM-03-2021 y AIM-04-2024. LAS MEDIDAS ADOPTADAS POR LA ADMINISTRACION NO HAN SUBSANADO LAS DEBILIDADES DE CONTROL DETECTADAS.

SE CONOCE

f. Licda. Lidieth Porras Córdoba. OFICIO N° ZMT-383-2025.
ASUNTO: Autorización para tramitar corta de árboles en sendero ZMT mediante SINAC.

Por medio de la presente les saludo y a la vez doy respuesta al oficio CMC-S-238-2025, adjuntando inspección de campo oficio I-ZMT-143-2025.

No tiene claro esta Coordinación sobre el "criterio" solicitado en el oficio CMC-S-238-2025, tal y como lo ha manifestado en reiteradas ocasiones este respetable Concejo de Concejales, el Departamento de Zona Marítimo Terrestre es un departamento "tramitador", razón por la cual valga la redundancia, le corresponde la tramitología de lo solicitado en calidad de administradores de la zona marítimo terrestre; de lo anterior les indico que, el aval o autorización para corta de árboles es competencia exclusiva del Sistema Nacional de Áreas de Conservación Costa Rica SINAC, no se encuentra dentro de las facultades de este departamento determinar si procede o no la corta de árboles solicitada de conformidad a los artículos 5, 20, 21 y 27 de la Ley 7575 Ley Forestal. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN ORIGINAL**

RAFAEL: Buenas Noches, Esos son árboles de pochote, muy viejos, esos es un espacio como de unos 100 metros, hablo de esos árboles, ¿no será mejor senderos?

PRESIDENTE: SINAC es quien hace las valoraciones, siendo la máxima autoridad en este tema.

CONSIDERANDO:

- ➔ Que según solicitud presentada ante el departamento de Zona Marítimo Terrestre por la señora Nefertiti Ingalls, representante de la sociedad Ventana del Sol NTI SRL, Cédula Jurídica 3-102-274146.
- ➔ Que, según inspección previa del lugar con informe presentada con OFICIO N° I-ZMT-143-2025 y su respectivo análisis, la coordinadora de Zona Marítimo Terrestre solicita en OFICIO N° ZMT-383-2025, el aval ante este Concejo Municipal para tramitar ante el SINAC la corta de un árbol de Cenízaro que invade vía pública debidamente demarcada topográficamente en el Plan regulador de Montezuma.

ACUERDO N° 7:

Acuerdo de mayoría calificada votando afirmativamente SE ACUERDA: 7.1. Aprobar la solicitud de la funcionaria Lidieth Porras Córdoba presentada en OFICIO N° ZMT-383-2025 para que realice el trámite respectivo ante el SINAC.

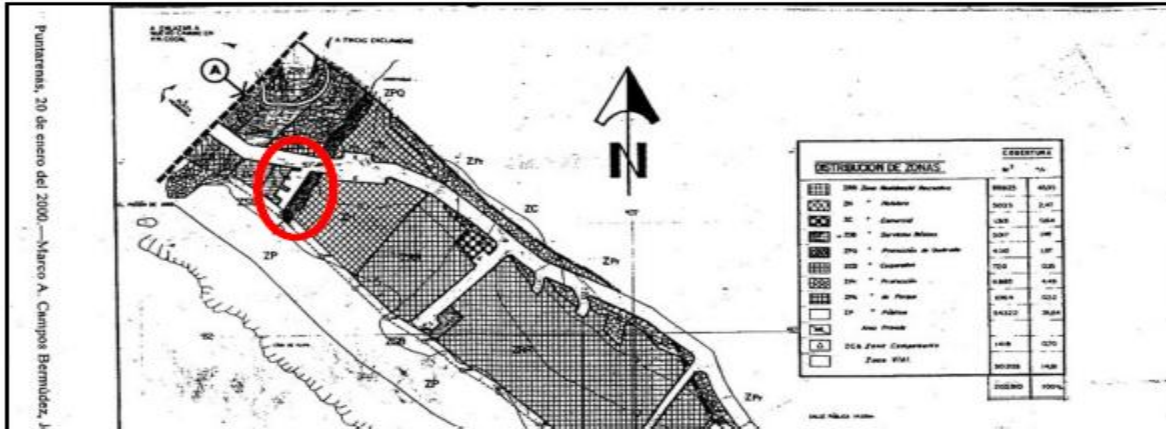
ACUERDO UNANIME. Votando a favor los concejales Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana voto en contra Carlos Mauricio Duarte Duarte (justifica su voto negativo aludiendo al desconocimiento del punto exacto de la ubicación del árbol, y que se requiere comisionarlo para otra inspección)

g. Licda. Lidieth Porras Córdoba. OFICIO: ZMT-384-2025. ASUNTO: Aprobación para tramitar solicitud para corta de árboles correspondiente al plan regulador Peñón de Arío.

Por medio de la presente les saludo y a la vez solicito aprobación del Concejo de Concejales a fin de tramitar solicitud para corta de árboles ubicados en el sector costero correspondiente al Plan Regulador Peñón de Ario, por lo cual manifiesto lo siguiente;

PRIMERO: El Departamento de Zona Marítimo Terrestre ha estado trabajando en atención a la zona pública inalienable y accesos públicos de zona marítimo terrestre; de las inspecciones realizadas se desprende que entre los mojones 143-144 del Instituto Geográfico Nacional ubicados en el Plan Regulador Peñón de Ario existe un acceso estipulado como calle pública en la lámina del plan regulador mencionado, el cual al día de hoy no se encuentra aperturado.

Playa Peñón de Ario, mojones 143-144 IGN



SEGUNDO: Dando seguimiento a la apertura de la calle mencionada se realizó levantamiento topográfico por lo que al día de hoy dicha calle se encuentra debidamente demarcada, asimismo, se realizó una visita al sitio que determinó la existencia de 6 árboles ubicados en el derecho de vía según se indica en el informe de inspección I-ZMT-147-2025, siendo necesario solicitar autorización al Sistema Nacional de Áreas de Conservación Costa Rica SINAC para proceder a talar los árboles a fin de garantizar un acceso público a los habitantes de este distrito.

En virtud de lo anterior, en este acto se hace traslado al Concejo de Concejales la presente solicitud para su aprobación a fin de proceder con las gestiones pertinentes ante Sistema Nacional de Áreas de Conservación Costa Rica SINAC.

Se adjunta informe de inspección I-ZMT-147-2025. **HASTA AQUÍ LA TRANSCRIPCIÓN ORIGINAL**

SE CONOCE PENDIENTE ACUERDO.

h. Consorcio Educativo EDUCATUM. ASUNTO: Convenio de Cooperación interinstitucional entre el Concejo Municipal del Distrito de Cóbano y Consorcio Educativo EDUCATUM.

PRESIDENTE: Se da pase a Comisión de Asuntos Jurídicos.

CONSULTAS AL INTENDENTE

ANGIE: Don Ronny, primero que nada, de parte también de todos los vecinos de La Menchita. Muchísimas gracias porque es algo que definitivamente ya se necesitaba demasiado y yo tengo la consultita este como ¿cuánto más hace falta? ya se acabó si era sólo eso o si falta, ¿Cuánto más o menos es? muchas gracias.

RONNY: Si, lo que se logró contratar fueron 81 toneladas y ya están posicionadas 61 toneladas, faltan 20 toneladas que esperamos el día de mañana, seguramente continuar

importante mencionar que hay algunos espacios que no sean que no se ha realizado la reparación porque la intención es mediante una reunión que ya habíamos tenido con la comunidad, atenderla con concreto e igualmente la municipalidad va a apoyar, en gran parte y la comunidad va a poner otro otra parte para poder dos cosas, poder terminar tal vez lo que no se está atendiendo porque tal vez son huecos por ahora pequeños, pero que se van a reparar con concreto y posteriormente igualmente tratar de darle mantenimiento con concreto a lo que se vaya haciendo nuevo para lograr que lo que el trabajo que se está haciendo ahorita, pues perdure un poco más.

PRESIDENTE: Yo vi en redes sociales muchos comentarios y mucha desinformación sobre ese proyecto, tal vez recordarle a la gente que la solución definitiva para esa calle, se iniciará a partir del 2026, que ya estamos próximos a llegar al 2026. Recordarles que se había presupuestado, tal vez para para que la gente maneje esa información.

RONNY: Ese proyecto bueno son alrededor de arriba de 500.000.000 de colones, lo que se requiere para poderlo realizar completo, la primera etapa me parece que de 200 o un poco más de millones de colones se ingresó en el ordinario 2026, que vale anotar que el día de ayer fue aprobado en la Municipalidad de Puntarenas y esperaríamos a que sea enviado a la Contraloría General de la República para poder realizar el proyecto este a partir del próximo año en el 2026, y es ese es aproximadamente, más o menos de 1.2 km es esa primera etapa, muchas gracias

RAFAEL: Don Ronny, muchas gracias, por las labores realizadas en la comunidad de la palmital hasta el Mango. Por la donación de materiales para tapar huecos.

RONNY: Agradece a la comunidad de Bello Horizonte, en el especial al grupo de jóvenes, y les recuerda que, si todo sale bien, próximamente se estará iniciando con el proyecto asfaltado del proyecto de los aviones hasta el restaurante Daika aproximadamente.

RAFAEL: Menciona que tiene un malestar con el proceder del AyA en su comunidad.

FRANCISCO: En la entrada de la escuela la abuela para Tango Mar, lo de la entrada está perfecto, muy bueno, ese trabajo quedó excelente y ha durado y está excelente, pero no más haciendo la bajadita ahí nos parte ahí que por lo menos yo que ando automóvil está, eso no sé muy feo si se podría llevar algún material o echarle ahí para para que tengamos acceso a las personas que van a trabajar ahí y todo lo que pasar porque de verás que sí está bastante, pero bastante fea esa parte ahí. Gracias.

RONNY: Don Ronny menciona que tiene una lista de comunidades con situaciones viales a tratar oportunamente, entre esas la mencionada por Don Francisco.

FRANCISCO: Hace mención a la ruta vial paralela a la calle principal en Tambor con salida al lanchón, la que se encuentra frente a las “casas de la Playa”, se encuentra en muy mal estado, será que se puede arreglar?

RONNY: Esa calle, de hecho, la estuvimos viendo hace poco con el departamento de Zona Marítimo Terrestre porque no teníamos claro si realmente esa calle debería no de existir, ellos están haciendo la investigación, la intención de eso es, obviamente buscar una solución y que vaya con todas las de la ley, más que nada porque hubo algunas quejas de unas personas de ahí, en algún momento que mandamos esta maquinaria al asunto de allá de la de la playa.

Indicando que en realidad la calle pública es la que pasa es la ruta 160, la ruta nacional y que eso y que eso era parte de la zona pública, la zona marítimo terrestre. Entonces estamos haciendo la investigación para verificar si este aparece como calle pública o si podemos tomarla como calle pública y meterle trabajo con material. Sí, ahí hay un montón de raíces que molestan mucho cuando pasan los vehículos y la idea es levantar con material para que por lo menos el paso quede sin problemas, pero vamos a esperar ahí. El departamento de zona marítimo para tener claro la situación con respecto a ese paso ahí.

ARTICULO IX. CORRESPONDENCIA

a. Municipalidad Puntarenas. María López. **OFICIO: MP-SM-AC-935-09-2025. ASUNTO:** *Dictamen Comisión Permanente de Hacienda y Presupuesto Dictamen de Mayoría Fórmula de Pase N° 263– Presupuesto Ordinario 2026-Plan Anual Operativo y Matriz Plurianual Consolidada con los Concejos Municipales de Distrito De Lepanto, Cóbano y Paquera-Firman los Regidores Kerlyn Annette Molina Corella y Mario Eduardo Rodríguez Morales.* DE CONOCIMIENTO.

b. Novelteak Costa Rica S.A. Tobías Biechele. **ASUNTO:** Donación terreno Caño Seco.

PRESIDENTE: Se acuerdan compañeros es sobre la donación para el puente sobre el Río Caño Seco.

CONSIDERANDO

→ Que mediante negociaciones previas la empresa Novelteak Costa Rica S.A., cédula jurídica 3-101-013092 ha decidido voluntariamente donar un área específica de su terreno que forma parte de su propiedad con número de finca 6-225893-000 y número de plano catastro 6-1968103-2017 en la Comunidad de Caño Seco con el fin que sea utilizado para facilitar el acceso a la comunidad de Caño Seco.

ACUERDO N° 8

Con cinco votos a favor de los cinco presentes SE ACUERDA: **8.1.** Aprobar la donación del terreno ubicado en la comunidad de Caño Seco para desarrollo de puente sobre el Río Caño Seco

8.2. Dar pase a la Licda. Aralyn Villegas Ruíz para que conforme el expediente y realice el trámite ante la notaría del Estado.

8.3. Autorizar a la Intendencia a firmar la respectiva escritura como representante legal de este Concejo Municipal. **ACUERDO UNANIME.** Votando a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

- c. Asamblea Legislativa. Nancy Vílchez. OFICIO: AL-CPETUR-0944-2025. **ASUNTO:** Consulta expediente Ley N° 25157, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 A LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, LEY N.º 9242, DE 6 DE MAYO DE 2014.

ASESORA LEGAL: Si me permite, este es un el expediente de la asamblea, es una consulta número 25 157 es el número de expediente en la actualidad existe una ley que es la ley 9242, que es la regularización de las construcciones existentes en la zona restringida. La zona marítimo terrestre. Esta ley fue creada el 6 de mayo 2014 recientemente sufrió una ampliación de plazo y pues está en vigencia aun lo que se pretende con este proyecto de ley es adicionar un artículo 8 a esa ley que permita que personas que en algún momento compraron en zona marítimo terrestre pensaron que era pensando que era propiedad privada y resultó ser que después, mediante algún estudio o alguna denuncia o lo que se fuese.

Llegó el proceso a la procuraduría y se dieron cuenta que no era propiedad privada sino zona marítimo terrestre, entonces este proyecto lo que pretende es como darle oportunidad a esas personas para que tramiten una concesión en condiciones especiales, quedándose las construcciones existentes de la misma forma en la que están.

Aquí tenemos un ejemplo que pasó hace como unos 3 años, me parece no preciso la fecha donde debió demolerse un hotel porque resultó ser que estaba inscrito como propiedad privada y era un proceso viejísimo y luego se ordenó judicialmente que se tenía que demoler y con este proyecto de ley, lo que permite es darle oportunidad a esas personas de que tramiten una cotización en condiciones especiales, como les decía para que no tengan que entrar en un proceso judicial y con afectación ambiental, De todos modos, porque se tiene que derribar y luego cuando se otorgue la concesión se tenga que pues otorgar otra vez los permisos para construir,

Entonces lo que pretende es como proteger a esas personas que en algún momento compraron de buena fe, creyendo que era propiedad privada y al final sucede que resultó que no. El texto completo dice integral dice que este proceso se haga sólo para los los sitios donde no haya plan regulador. Yo

respetuosamente me permito solicitarle al honorable Consejo si ustedes lo tienen, más bien darle un voto de apoyo a este proyecto y agregar que también sea donde sí haya planes reguladores para que proteja donde no haya y donde sí haya planes reguladores.

ANGIE: Le solicita si pudiese aclarar los casos los cuales si calificarían para este proceso, con el fin dejarlo claro a los administrados.

ASESORA LEGAL: son casos específicamente donde la persona haya comprado y se haya inscrito en el registro que ya haya tenido una publicidad a terceros, no es que cualquier solicitante va a venir, yo compré, no, porque la zona terrestre no se puede comprar. El tema es cuando una persona compró que eso o sea pasado hace años, en la actualidad ya no pasa, porque ya como está claramente definido, qué zona marítimo terrestre y qué no.

Hace años pasaba que una persona compraba, tal vez este había alguna porque estaba como bastante alejado. Era un tema donde había más bien cercano, manglar y no necesariamente es una marítimo terrestre, sino una extensión. Entonces en algún momento algunas personas compraron y estaba como propiedad privada. Si el topógrafo hizo la medición, salió como propiedad privada, se inscribió en el registro como propiedad privada. O sea, esto no es que todo El Mundo que tiene zona marítimo terrestre y que compró ilegal va a aplicar, es solo para las personas que se haya registrado y que se pueda terminar y haya pasado por un proceso por la procuraduría pasado por todo un debido proceso de inscripción y que se determine y que la procuraduría haya mande anular la inscripción y que esa persona, pues pase a esa a esa situación especial. O sea, no es que todo el mundo va a venir a decir, yo aplico y no, el proyecto de ley solo protege a aquellos que de alguna otra forma fueron confiaron en el sistema registral. Se inscribió porque el registro hizo el filtro y pasó la inscripción y ahora sucede que no solo esas personas específicamente, o sea, no es no es.

ANGIE: No es que todo el mundo eso era marítimo terrestre aplican esta condición, Ok, muchas gracias por esa aclaración, porque este sí va a haber muchas personas que van a salir. Obviamente con ese tema sí sé que sí hay personas que no pudieron hacer nada porque después se dieron cuenta que que están en zona marítimo terrestre, entonces sólo esas personas pueden acercarse después de que esto se apruebe.

CONSIDERANDO

- ➔ Que existe el proyecto de Ley N° 25157, ADICIÓN DE UN ARTÍCULO 8 A LA LEY PARA LA REGULARIZACIÓN DE LAS CONSTRUCCIONES EXISTENTES EN LA ZONA RESTRINGIDA DE LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE, LEY N.° 9242, DE 6 DE MAYO DE 2014
- ➔ Que se considera necesario la extensión de su aplicación a las zonas marítimo terrestre sin planes regulares vigentes.

ACUERDO N°9:

Con cinco votos a favor de los cinco presentes SE ACUERDA: 9.1. Apoyar la modificación de la Ley N° 25157, donde se adiciona un artículo 8 a la Ley de regularización de las construcciones existentes en la zona restringida de la zona marítimo terrestre.

9.2 Recomendar que el proyecto de ley incluya su aplicación tanto en zona marítimo terrestre con planes reguladores como donde no los haya **ACUERDO UNANIME.** Votando a favor los concejales Carlos Mauricio Duarte Duarte, Denia Villalobos Barahona, Minor Centeno Sandi, Francisco Madrigal Céspedes y Angie Bonilla Santana.

- d. Municipalidad Puntarenas. Aarón Fernández. OFICIO: MP-SM-AC-924-09-2025. **ASUNTO:** Moción Mod. inc J Art 2 Reg. comercialización de Bebidas alcoholicas, acuerdo del Concejo Municipal del Cantón Central de Puntarenas. Sesión 113 del 18/9/25 Art. 5 Inc. B.

RONNY: Me interesa porque si recuerdan esto fue una moción que salió de acá de este Consejo Municipal de distrito. Con respecto al reglamento de la ley de licores de punta Arenas, que es la que a nosotros nos rige y es importante porque primero demuestra que nosotros como Consejo Municipal podemos hacerle mención de las cosas que para nosotros no están bien en nuestro territorio.

Y al mismo tiempo agradecer a los señores regidores de la municipalidad de Puntarenas por acatar la solicitud, fiscalizarla, revisarla, se tardó vario tiempo, pero estoy seguro que no fue fácil para ellos y que ya ahora sí nos va a permitir a nosotros poder aplicar en nuestro territorio que es un territorio turístico y que requerimos de ciertas actividades algunas veces en temporada específicamente para poderle autorizar a negocios para que puedan tener ciertas actividades que antes nos limitaba ese reglamento a poderlas realizar acá en el distrito y estoy seguro que en Puntarenas, pues también les va a dar la oportunidad, entonces bueno, porque fue una iniciativa que nació de acá de este Concejo.

DE CONOCIMIENTO

- e. Ministerio Ambiente y Energía. Andrés Cortez. OFICIO: SETENA-SG-1258-2025, **ASUNTO:** Solicitud de subsanaciones para el estudio técnico Reglamento de Desarrollo Sostenible (RDS) de la Incorporación de la variable ambiental al PR ZMT Santa Teresa-Mal País del distrito de Cóbano, Puntarenas, expediente EAE-0003-2020.

PRESIDENTE: SE DA PASE A LA ADMINISTRACION

ARTICULO X. INFORME DE LOS CONCEJALES

ANGIE: Que informa que el día de ayer estuvieron en la asamblea legislativa, se atendió el apoyo para ser cantonato, no se presentaron tantos diputado pero el señor intendente expuso lo argumentos necesarios por los cuales podemos llegar a ser cantón y se cuenta con bastante apoyo y que Concejos que fueron más pequeños y ya son cantón brindan su apoyo.

*****U.L.*****

PRESIDENTE: Al ser las veinte horas con quince minutos de la noche se levanta la sesión.

Sr. Minor Centeno Sandi

PRESIDENTE

Srta. Paz Zuñiga Perez

SECRETARIA